

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

4432

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2026, del director de Descarbonización, por la que se acepta la solicitud de desistimiento de Green Capital Power, S.L., con referencia a la solicitud de autorización para la ejecución del parque eólico «Jarindo», en los términos municipales de Aramaio y Legutio (Álava) y Eskoriatza y Leintz-Gatzaga (Gipuzkoa).

N.º Expediente: 01 GE Y 202400010.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de septiembre de 2024, fue notificada a Green Capital Power, S.L. la resolución del director de Proyectos Estratégicos, por la que se resolvía el procedimiento de competencia para la solicitud de autorización administrativa para el parque eólico denominado «Jarindo», en los términos municipales de Aramaio y Legutio (Álava) y Eskoriatza y Leintz-Gatzaga (Gipuzkoa), en la que resultó seleccionado el anteproyecto presentado por Green Capital Power, S.L.

Con fecha 23 de julio de 2026, el promotor Green Capital Power, S.L. presenta solicitud de desistimiento, motivada por la comunicación denegatoria emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La dirección de Descarbonización es el órgano competente para la tramitación y resolución del presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Departamento Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

Según el Artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no está prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Así mismo, indica que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el director de Descarbonización,

RESUELVE:

Primero.— Aceptar la solicitud de desistimiento presentada por Green Capital Power, S.L. con relación a la autorización del proyecto de parque eólico «Jarindo», en los términos municipales de Aramaio y Legutio (Álava) y Eskoriatza y Leintz-Gatzaga (Gipuzkoa).

Segundo.— Ordenar el archivo del correspondiente expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la viceconsejera de Transición Energética, en el plazo de un mes a partir

del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2026.

El director de Descarbonización,
GUILLERMO ALLENDE ARANGUIZ.